



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización en Salud"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 54-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 09 de junio del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 128-2020-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 06 de junio del 2020 emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 00067 -2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 09 de junio del 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO; y.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO"(en adelante, Programa CONTIGO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 5 del referido Decreto Supremo, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto las entidades públicas designarán al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;



Que, asimismo, el artículo 4 del referido Reglamento señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad del programa en mención y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión; en ese sentido y en observancia del literal b) del artículo 3 y el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, le corresponde efectuar la designación de los funcionarios responsables de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Programa CONTIGO;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 128-2020-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 06 de junio del 2020, la Oficina de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO, quien conforme al literal j) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, tiene como funciones brindar atención al ciudadano en lo relativo a la información de acceso público, estima necesario la emisión del acto que designe al/a la Jefe/a de la Unidad de Administración como funcionario responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Programa CONTIGO a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que del mismo modo, mediante el Informe N° 000067-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 09 de junio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente designar al/a la Jefe/a de la Unidad de Administración como funcionario responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Programa CONTIGO conforme al requerimiento del informe de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO desarrollado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Jefa de la Unidad de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** al/a la servidor/a que ejerza las funciones de Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO, como responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** El/la servidor/a designado/a en la presente Resolución será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el personal y demás funcionarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, deberán bajo responsabilidad facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al/a la servidor/a al que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución y a todas las unidades y áreas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para conocimiento y fines.



**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://contigo.gob.pe/>), el mismo día de su publicación en el diario oficial.



*Regístrese, comuníquese y publíquese.*



  
.....  
**BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas  
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO